

LA PROVINCIA

PERIÓDICO DE ANUNCIOS AVISOS Y NOTICIAS

SE PUBLICA

los Miércoles, Viernes y Domingos

Santo de Hoy

Sta. María vg. y Sta. Beatriz vg.

Santo de MañanaStcs. Abdón y Senén mrs. y Sta. Do-
nacilia vg. y mr.DONA**Francisca D. del Villar**

PROFESORA EN PARTOS

Con títulos de la Academia de Bar-
celona y América del Sur ó sea del
Paraguay y Argentina.

CON 26 AÑOS DE PRÁCTICA

Ofrece sus servicios profesionales,
además a los pueblos circunveci-
nos; corrige todos los defectos de la
matriz, sea ó no procedentes de par-
to. Visita a domicilio a la hora
que sea llamada, y en su consul-
torio de 2 a 5 de la tarde.A las Sras. estériles y que tienen
la desgracia de abortar, se les corri-
ge el vicio con mucha facilidad.

Calle Mercaderes, 12, entresuelo,

GE. 0. N. A.

Sección Oficial.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Mismo. Sr.: Para llevar á efecto lo que dispone el Real decreto de 14 de Abril último, dando nueva organización provincial á la Administración de los bienes del Estado y con el fin de evitar las dudas que puedan suscitarse en su planteamiento;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido dictar las siguientes reglas:

1º Constituidas las fianzas por los Administradores de bienes del Estado, á disposición de los Delegados de Hacienda, y posesionadas por éstos de sus destinos el dia 1º de Julio próximo, se harán cargo de lo luego de los expedientes y documentos que existan en poder de los Comisionados de ventas, mediante el índice mandado formar por circular de la Dirección general de Propiedades, fecha 20 de

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Girona 2-50 pts. trimestre.

Fuera la Capital 3 pts. id.

BEDAZÓN Y ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Independencia núm. 14

Abril último, y de los que obren en la Administración de Hacienda, los cuales se entregaran inventariados en igual forma.

2º Los Administradores de bienes del Estado abrirán un libro registro, donde anotarán, por el orden de fechas en que tuvieron entraña en la Administración de Hacienda, los expedientes y documentos que le fueren entregados, y los que se presenten en lo sucesivo en el Registro general de la Delegación de Hacienda respectiva ó a los mismos Administradores.

Una vez registrados, se tramitarán por los Administradores de bienes del Estado en la forma establecida por el reglamento de procedimientos de 15 de Abril de 1890 y demás disposiciones especiales del ramo.

3º En la formación y rectificación de los inventarios de todas las fincas y derechos del Estado á que se refieren los artículos 2º y 3º del citado Real decreto, los Administradores harán las anotaciones que procedan, ó los formarán de nuevo, si no existieren, con arreglo a los modelos de la instrucción de 31 de Mayo de 1855; siendo de advertir que á todo acto de enajenación ó administración de los bienes raíces del Estado debe preceder la incautación de los mismos y su adición en el inventario respectivo, á no ser que se hallen incluidos por modo indudable en los formados, en virtud de la ley de 1º de Mayo de 1855, y que para la adición de una finca es necesario que previamente haya sido declarada desamortizable ó del Estado por resolución firme de Autoridad competente.

4º En la instrucción de los expedientes de investigación de cuantos bienes y derechos correspondan al Estado, se atemperarán los Administradores á lo que determinan las instrucciones de 31 de Mayo de 1856, y las Reales órdenes de 10 de Junio del mismo año y 6 de Febrero de 1865 y demás disposiciones vigentes.

Los expedientes de investigación que se hallen sustanciándose, una vez cumplida su justificación con arreglo a las citadas disposiciones, los pasaran los Administradores á los Delegados de Hacienda, los cuales dispondrán se dé vista de todo lo actuado á las personas ó Corporaciones interesadas, con-

cediéndoles un plazo de quince días para que puedan alegar lo que crean pertinente á su derecho y presentar los documentos que estimen oportunos.

Transcurrido dicho plazo, se pasará el expediente al Abogado del Estado para su informe, y se elevará á la resolución de la Dirección general de Propiedades, á la que corresponde acordar en primera instancia.

5º Para facilitar á los Administradores de bienes del Estado la instrucción de los expedientes de investigación á que se refiere el art. 4º del Real decreto de 14 de Abril último, y con especialidad los determinados en los números 4º 8º, 9º y 10 del mismo artículo, y en observancia de lo que se preceptúa en el art. 12, las Administraciones, las Tesorerías y las Intervenciones de Hacienda exhibirán á dichos funcionarios, cuando lo soliciten, y en las horas convenientes que señalen los Jefe de tales oficinas para que no se interrumpan su especial servicio, los libros y antecedentes que reclamen, á fin de que puedan tomar por sí ó por la persona que les sustituya los datos que estimen oportunos para el desempeño de su cometido.

6º En los expedientes de arrendamientos de fincas se observarán las prescripciones de la instrucción aprobada por Real orden de 16 de Junio de 1853, ley de 30 de Abril de 1856, Real orden de 14 de Septiembre de 1867 y orden de 23 de Julio de 1869; siendo de advertir que la celebración de las subastas habrá de tener lugar en todos los casos ante los Delegados de Hacienda, y que á éstos corresponde exclusivamente la aprobación de los remates y adjudicación de los arriendos de menor cuantía, ó sea aquellos que el tipo de la subasta no excede de 125 pesetas, y que corresponde á la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado la aprobación y adjudicación de los arriendos de mayor cuantía.

En la administración de las fincas embargadas por falta de pago de plazos sucesivos al primero, se observará lo que disponen los artículos 7º y siguientes de la instrucción de 13 de Julio de 1878, dictada para llevar á efecto la ley de 13 de Junio del mismo año, en

lo que no se encuentre modificada por el Real decreto de 16 de Abril último.

La preparación y realización de las ventas de los bienes desamortizables y de los que por cualquier otro título ó concepto pertenezcan ó fueren adjudicados al Estado, se efectuarán con arreglo á las leyes de 1º de Mayo de 1855, 11 de Julio 1856, 9 de Enero de 1877 y 13 de Julio de 1892, y á las instrucciones dictadas para el cumplimiento de las mismas leyes, cuando los Delegados de Hacienda de no sacar á la venta fincas ó censos que no sean verdaderamente desamortizables ó acerca de las cuales exista pendiente de resolución, litigio ó expediente, bastá que éstos no sean resueltos en definitiva, según se halla preceptuado por la Real orden de 9 de Marzo de 1868 y art. 12 de la instrucción de 20 de igual mes de 1877.

8º En cuanto á la redención y transmisión de los censos, foros y demás cargas reales pertenecientes al Estado, se tendrá muy en cuenta lo declarado en el art. 1º de la ley de 1º de Mayo de 1855 y establecido en el Convenio ley de 1º de Junio de 1867 y su instrucción, y se procederá con arreglo á las leyes de 11 de Julio de 1878 y 23 de igual mes de 1885 y Real decreto de 6 de Octubre de este último año.

Se continuará.

SAETAZOS

Con motivo de lo que ha venido manifestando estos días la prensa, referente á Castellar, los pobres corresponsales pagan los platos rotos.

En tal asunto se ha tocado con se-
rapado de parecer y muy señor nuestro
al Corresponsal de La Epoca.

Y vamos al dantillo.

Ligeras, sandalias y otras pro-
metidas por el estío lleva el corresponsal
en sus costillas.

Y La Epoca tan campante.

Solo se le libra del dictado de mala
fama por creerse que no cabe en calificar
la reproducción de lo que llaman
interior, palabra que se usa mucho
entre periodistas modelo, y que re-
vienta á cualquiera que sea amante
de la tradición patria.

Si se publica en el interior
de Perú, se considera que decla al
enemigo el exterior. Y basta.

Y aquí el cojo no es un goberna-
dor.

Si no el corresponsal de La Epoca.

A quien se le obliga a pagar ante en plato quotidiano a siguiente telegrama publicado por *El Liberal*:

«San Sebastián 24.

Ruedo de digo no hice mi informacion politica ninguna ni autorice a nadie para publicar lo publicado. Cuanto quiero o debo decir, díalo bajo mi forma en perdiéndome espaldas y extranjeros. Ayer me visitaron periodistas de importantes diarios franceses y me negué a toda interview. Mi abstencion de la politica militante, mi ausencia del Congreso, mis renuncias a todo combate y a toda aspiracion al gobien no son definitivas, sin renunciar por eso a la profesion y cultivo de todas mis ideas, bien divulgadas y sabidas. Pero niego a todos el derecho de publicar las conversaciones mías con mi permiso.

No pienso hacer nuevas rectificacions.—*Emilio Castelar*»

Alabó el corresponsal conservador y sus ideas debían ser escuchadas ante la opinion, porque la rectificación del Sr. Castelar es bien terminante.

Visto el éxito que va teniendo la pesca en las playas de S. Felipe de Guzo, se cree posible que algunos fabricantes de tapices de aquella comarca entren en el negocio. Tran-

quio capitales a su industria agotante, para entraña de lino en el comercio de noche hoy en un angel.

Un dia bonito de los se vieron en aquellas playas 128.000 al precio de pts. 17'50 m.

Lo que dirá el Sr. Los gobiernos cierra una puerta, y el mar nos habrá mal; a pescado todos.

Y así po lo pronto, teur en breve, a los de San F. Iu vistiendo corto, apesar de sus infusas industriales y sus inmensos trabajos en su favor al go- bierno la necesidad de una proteccion tan justa como merecida phiosidad.

Sutremos el perjuicio, por mas en algunos aplazan largo se vis- tua la gedaraidad por lo que sea.

Y a se paraventan contra no otros.

Vea e hñdo:

— se afirn que la casa Ansaldi, se ha vaya ha desido de vender a Este la ojada acorazada respecto de la cual se habla en tratos con el Gobierno. — Si. Añades que dicha casa ha sido adquirida por el Estado. Un dia.

Esta noticia constituye el tema de todas las comunicaciones.

La marina se va enrejando pues.

Y como el si se querme tanto en las playas donde se veranea tan a gusto por uno, mientras otros baten el acero en la espesa manigua.

— se afirn que la casa Ansaldi,

los viajeros llegados a Madrid en el tren misto de Alicante dieron cuenta de un hecho que pudo ser causa de una grave catastrofe.

Entre cuatro y media y cinco de la tarde, hora en que el citado tren con doble traccion entraba en la estación de Villaverde por la linea general llegaba tambien por la misma vía, en sentido contrario, el tren corto de Aranjuez.

Inmediatamente que los maquinistas de ambos trenes se dieron cuenta de lo que ocurría, adoptaron con gran rapidez las medidas que estaban a su alcance, para evitar un terrible choque.

A fuerza de dar contravapor y de hacer funcionar todos los frenos, consiguieron que las máquinas de los dos trenes quedaran detenidas a menos de dos metros una de otra.

Los primeros viajeros que notaron lo que ocurría, temerosos de morir aplastados, solo cuidaron de salvar sus vidas, y sin reparar en que la expusion era mayor, se arrojaron por ventanillas.

Cundió la alarma con la celeridad del rayo a los demás viajeros, se produjeron terribles escenas de pánico y todo eran gritos de espanto y luchas para cogér las portezuelas, con objeto de salir del tren de cualquier manera.

Entre los numerosos viajeros que precipitadamente se arrojaron a la vía no hay ningún herido grave, pues solo sufrieron ligeras contusiones y erosiones.

Al arrojo y valentia de los dos maquinistas y de sus ayudantes, únicos irresponsables en el suceso, se debe que hoy no haya un dia de luto para muchas familias.

En la estación de Villaverde han firmado los viajeros de ambos trenes una protesta sobre lo ocurrido.

SOBRE QUIEBRAS

Al comercio entero y demás casas que forman el organismo económico de la sociedad, recomendamos la siguiente proposicion de ley dada al señor Lastres, y que ha sido tomada en consideracion por el Congreso.

Dice asi:

«Artículo primero.— Los artículos 870, 871, 872, 873 del Código de Comercio, quedan redactados como sigue:

Art. 870.— El comerciante que poseyendo bienes suficientes para cubrir sus deudas preve la imposibilidad de efectuarlo a las fechas de sus respectivos vencimientos, podrá constituirse en estado de suspencion de pago, que declarara el juez de primera instancia de su domicilio, en virtud de su manifestacion.

Art. 871.— También podrá el comerciante que posea bienes suficientes para cubrir todo su passivo, presentarse en estado de suspencion de pagos, de todo las 48 horas siguientes al vencimiento de una obligacion que no haya sido efectuado.

Art. 872.— El comerciante que pretendia se le liquidara en este de suspencion de pagos, deberá acompañar a su instancia una proposicion de la esfera que solicita de sus acreedores.

Si tal forma se pretenda que se rebaja de los créditos, se negará el juez a tramitar la solicitud de suspencion de pagos.

Art. 873.— El expediente de suspencion de pagos se acomodara al sistema marcados en la ley especial.

Si la espera fuerá desestimada por la juez, quedará terminado el expediente.

Lo dispuesto en los artículos 870 y 873 sera aplicable a las suspensiones de pagos de las Sociedades y empresas no comprendidas en el artículo 230.

Para que las Sociedades a que se contrase el párrafo anterior puedan constituirse en estado de suspencion de pagos, sera indispensable el acuerdo de los socios, adoptado en junta general, precisamente convocada al efecto dentro de término señalado en el art. 371.

Para la reunion de la junta se fijaran los plazos mas breves que convenientemente estuviere la situacion social.

Art. 2º.— El ministro de Gracia y Justicia, respetando las modificaciones introducidas en esta ley, y previa audiencia de la Comision revisora del Código de Comercio, procedera a reformar el vigente en el sentido que reclaman las necesidades de la practica mercantil.

El ministro de Gracia y Justicia, previa audiencia de la Comision general de codificacion, procedera a reformar la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de poner sus preceptos en armonia con los de vigente Código Civil, suprimiendo, eliminando o suprimiendo cuanto fuere preciso o conveniente al igual año fin.

De igual manera procedera el ministerio de Hacienda a reformar los preceptos de la Ley Procesal, para ponerlos en armonia con el Código de Comercio.

Al hacer la revision y reforma de la ley del Procedimiento, se abreviara la tramitacion de los juicios y actos de jurisdiccion voluntaria, suprimiendo todo lo que la practica ha denunciado como rutinario o perjudicial para la pronta terminacion de los asuntos.

Art. 3º.— El ministro de Gracia y Justicia dara cuenta a las Cortes del uso que hubiese hecho de las facultades que se le conceden por esta ley.

Dice asi:

«Artículo primero.— Los artículos 870, 871, 872, 873 del Código de Comercio, quedan redactados como sigue:

Art. 870.— El comerciante que poseyendo bienes suficientes para cubrir sus deudas preve la imposibilidad de efectuarlo a las fechas de sus respectivos vencimientos, podrá constituirse en estado de suspencion de pago, que declarara el juez de primera instancia de su domicilio, en virtud de su manifestacion.

Art. 871.— También podrá el comerciante que posea bienes suficientes para cubrir todo su passivo, presentarse en estado de suspencion de pagos, de todo las 48 horas siguientes al vencimiento de una obligacion que no haya sido efectuado.

Art. 872.— El comerciante que pretendia se le liquidara en este de suspencion de pagos, deberá acompañar a su instancia una proposicion de la esfera que solicita de sus acreedores.

Si tal forma se pretenda que se rebaja de los créditos, se negará el juez a tramitar la solicitud de suspencion de pagos.

Hasta representado en Habana seis hombres armados.

RESULTADOS

Según telegrafian de Nueva York, parece ser que allí se ha recibido un despacho de la Embajada en el que se anuncia que con motivo del santo de la Reina Regente de España, el capitán general de la Isla de Cuba ha concedido libertad a 160 individuos que fueron presos por causas politicas.

Habana

Asegúrase que la columna que lleva la libra en un combate con enemigo, triunfando en toda linea y causando muchas bajas a los surrectos.

Noticias Generales

Ponemos en conocimiento de nuestros suscriptores, que aquellos que salgan fuera de esta ciudad los meses de verano podran seguir recibiendo este diario, por el mismo precio que en Cienfuegos median e aviso á esta administracion.

El Diario Oficial del ministerio de Guerra publica una circular dando disposiciones para la organizacion de nuevos refuerzos que se enviaran al Ejército de Cuba que tanto se ha librado.

Los cuerpos activos de infanteria daran dos compagnies y el cuadro correspondiente de oficiales.

Los cuerpos de artilleria, caballeria e ingenieros dan un contingente el primero, de un comandante, un capitán, un teniente y 202 soldados; el segundo, dos comandantes, un capitán y 275 soldados, y el tercero, dos comandantes, un capitán y 450 soldados.

El armamento de las tropas en el modo Malher y los soldados que pertenezcan a la Gendarmeria son los que han pasado la revista de ahí el ultimo dia.

Las fechas de embarque de las tropas y el dia y hora de su partida de la oficina se publicaran cuando el ministerio fije.

La prensa barcelonesa da cuenta de que el ferrocarril de Algemesí gravada el dia 14 de enero, por el general Linares sostenia un vivo fuego de cañon y fusileria.

Avanzando con la guerrilla Sierra, el coronel Lara, batio al enemigo en fomento, matandole seis hombres y cogiéndole caballos y armas.

Por nuestra parte un oficial y 5 soldados heridos.

El teniente coronel señor Zabalza, despues de once horas de penosa jornada, alcanzó en el potrero Morales de San Juan a las partidas reunidas de Castillo y Betancur, matandole e hiriéndole mucha gente.

El general Bernal batio las partidas de Cuevas y otros cerca de Cortes, matandole echo hombres.

la casilla misma en que están instalados el edificio del gobierno civil y otros de relativa importancia?

—S. ha fijado quien debe y puede, en el privilegio que allí se observa en momentos de lluvia?

—No pagará nadie más que tolerante señorío tan grande.

En el río Pluvia y cerca de Pinto, se ha ahogado un niño de 12 años.

Recomendamos la lectura del anuncio que en lugar preferente publicamos referente a la Compañía de la Fraternidad D. del Villar, cuya permanencia en esta ciudad debía utilizar cuantas señoras estén en los casos que indica el anuncio, lo mismo por la experiencia de los años de práctica como por los títulos que ostenta como garantía profesional.

El reputado médico oculista don Buenaventura Carreras, con su distinguida esposa e hijos ha salido para Bagur con objeto de pasar allí la temporada de costumbre.

Ayer se encendió la lluvia con una constancia molesta en extremo; pues después de haber hecho de las suyas durante la noche empezó a las once en abundancia hasta muy entrada la tarde.

Al parecer, la lluvia debe haber sido general en la Comarca toda.

En el vecino pueblo de el Bainat de Sant se está trabajando con actividad para dotar con un escenario de regulares dimensiones y múltiple decorado uno de los cafés existentes en la población.

El pintor S. Girbal es el encargado del decorado.

Advierte un diario que en las guías de ferrocarriles del mes actual, no figura todavía la linea de Santander a Bilbao, a pesar de estar abierta el servicio público desde el dia 6. Esto debe nos advertirlo a los que tengan que ir a Santander, pues, les resultará más ventajoso hacer el viaje por Bilbao, ya sea por Miranda, ya por Zamarraga, que pasando como estamos por Venta de Baños, pues se ahorra un recorrido de 180 ó 178 kilómetros, que atendida la vecindad de otros ferrocarriles, representa mucho.

Podrá haber en provincias quien critique el centralismo?

Dicimos esto porque, apesar de lo mucho que merece Gerona entre el país en pleno y su gobierno, niégasele el derecho de montar un Matadero que cumpla con la higiene y con los adelantos de la época, como si fuera un rincón improductivo y rebelde de la nación española.

Por supuesto, si un diputado, ni hombre que velen ni valgan más que para él, que puede esperar Gerona en general, ni la sociedad en particular?

VARIEDADES

EL ABANDERADO

(CONTINUACIÓN)

—Robarme mi bandera... ¡Pu-

es no faltaba más!... ¡Acaso es posible robar una bandera!... ¡Acaso tienen derechos!... Si les quiere dar algo a los prusianos que les dé lo suyo... sus carrozas doradas, su vajilla magnífica traída de Mejico... Pero mi pabellón... El pabellón es mío... El pabellón es mi dicha, mi fortuna... ¡Y yo prohibo terminantemente que lo toquen!

Todas estas frases incompletas estaban cortadas por la marcha y por la tartamudez. Pero en el fondo el tenía su idea: una idea bien firme, bien precisa: tomar la bandera, llevarla flotante al seno del regimiento y pasar luego sobre el vientre de los prusianos con todos los que quisieran seguirle.

Cuando llegó al fin de su camino, ni siquiera le dejaron entrar. El coronel, furioso también, no quería recibir a nadie... Pero el viejo Hormus no entendía así el asunto, y jurando, gritando y empujando al plantón.

—Mi bandera —decía— dámme mi bandera!

Al fin se abrió una ventana.

—Eres tú, Hormus?

—Sí, mi coronel, yo.

—Todos los pabellones están en el arsenal... no tienes necesidad sino de presentarte ahí para que te den un recibo.

—Un recibo?... Para qué?... Es la orden del mariscal...

—Pero... coronel...

—Déjame en paz!... Y la ventana se cerró...

El viejo Hormus vaciló como si estuviese borracho, y repitió entre dientes:

—Un recibo!... Un recibo!...

Al fin puso en marcha por segunda vez, no pensando sino en que su bandera estaba en el arsenal y que era necesario volverla a ver, costaría lo que costara.

V

Las puertas del arsenal estaban completamente abiertas para dejar el paso libre a los carros prusianos, que esperaban su cargamento en el patio immenseo. Hormus sintió al entrar que un escalofrío agitaba sus nervios. Todos los demás abandonados, cincuenta ó sesenta oficiales, silenciosos e indignados, estaban allí.

Y todos aquellos hombres tristes, con las cabezas desnudas, agrupándose detrás de los enormes carros sombrios, daban a la escena un aspecto de entierro. La lluvia aumentaba la emoción de tristeza.

Los pabellones del ejército de Bazaine estaban amontonados en un rincón, confundiéndose sobre el suelo fangoso. Nada más terrible que el espectáculo de esos fragmentos de rica seda, pedazos de franjas de oro y de astas trabajados,

arreos gloriosos echados por tierra y manchados de lluvia y de lodo.

Un oficial de Administración iba cogiendo uno por uno, y al nombre de su regimiento, pronunciado en alta voz, cada abanderado se acercaba para recoger un recibo. Derechos e impasibles, dos oficiales prusianos vigilaban el cargamento.

—Y vosotros os ibais así, ho santos gitones gloriosos, desplegando vuestros agujeros y barriendo tristemente la tierra, como banda de pájaros que tuviesen las alas rotas!... ¡Vosotros os ibais con la vergüenza de las grandes cosas humilladas... y cada uno de vosotros se llevaba un pedazo de la Francia!...

El sol de las largas jornadas dejó su sello entre vuestras arrugas marchitas. Vosotros guardáis, en las marcas de las balas, el recuerdo de muchos héroes desconocidos que cayeron muertos, al azar, bajo vuestras frajas tricolores...

Ya llegó tu turno, Hormus... Allí te llaman... Ve á buscar tu recibo...

Se trataba de un recibo, cuando una bandera francesa, la más bella, la más mutilada, la suya, estaba delante de sus ojos. El viejo sargento se figuraba estar aún alla arriba, de pie, sobre el repecho de la vía férrea... Su ilusión le hacia oír de nuevo el canto de las balas, el ruido de los gábatas que rodaban y la voz robusta del coronel: «A la bandera, hijos míos, á la bandera...»

Luego, sus veintidós camaradas muertos y él, vigésimotercio abandonado, precipitándose á su vez para levantar y sostener elobre pabellón que vacilaba falso de brazo... ¡Ah! ese día había jurado defenderlo, guardarlo hasta la muerte... Y ahora...

Sólo de pensarla, todo la sangre del corazón le subía á la cabeza... Ebrio, sin sentido, lanzóse sobre el oficial prusiano, arrancándole su enseña idolatrada para agitarla de nuevo entre sus manos, para levantarla aún, bien alta, bien recta, y para gritar: —«A la bandera...» Pero su grito fué cortado en su garganta... y sintió temblar el asta que se escapaba de sus manos... En ese aire malsano, en ese aire de muerte que pesa terriblemente sobre las ciudades rendidas, la bandera no podía notar... Nada de orgulloso, nada de fiero podía vivir allí... Y el viejo Hormus cuyo fulminado...

Alfonso DAUDET.

CHARADA

Tiempo de verbo es primera,
obstáculo primera y dos,
es musical la tercera;
es la cuarta digresión,
y es el todo, si lo aciertas
española población.

G. Serrai.

Solución á la última Charada:

Pe-ra-le-jo

Telegramas

Madrid 27.—En la reunión que ha celebrado el Consejo del Banco de España, se ha considerado factible que utilizara el gobierno los 75 millones de pesetas para que le autoriza la ley de Tesorerías, a lo cual se opone el señor Navarro Reveter, y en vista de este distinto criterio y de las distintas eventualidades, se ha examinado la cantidad que puede darse mediante la pignoración de los billetes hipotecarios de Cuba y se ha fijado en seis millones de pesetas, la cual es insuficiente para los recursos que solicita el gobierno.

Dice que la Compañía Arrendataria de Tabacos está dispuesta a auxiliar al Tesoro con la entrega de 31 millones de pesetas, aunque el gobierno no le ha pedido nada.

Madrid.—Se ha recibido un despacho oficial de la isla de Cuba, en el que se dice que el comandante Ambel, con una columna compuesta de fuerzas de los batallones de Navarra y Barcelona, batío a varias partidas dispersándolas y matando á 14 insurrectos.

Resultaron heridos el teniente Bosch y 7 individuos de tropa, y contuso el teniente Riquelme.

El comandante de Recreo, con 30 hombres y una máquina blindada, batío á 60 insurrectos que levantaban los rátiles de la vía.

En el mismo despacho oficial se comunican otros encuentros favorables á las tropas.

La prensa publica una noticia sosprendente, pues dice que el general Weyler se propone ofrecer un premio de 24.000 pesos á los capitanes de los vapores que conduzcan á la Isla de Cuba expediciones filibusteras y las dejen apresar por los españoles.

A los patrones de los pequeños barcos de vela se les ofrecerán 7.000 pesos en idénticas condiciones.

Imp. de Alberto Negré.—Gerona.

ZARZAPARRILLA

del Dr. AYER

Purifica la sangre, Abre el apetito, Fortalece á los débiles.



PRIMER PREMIO EN LAS

Exposiciones Universales de Barcelona y Chicago.

Preparada por el Dr. J. C. Ayer y Cia., Lowell, Mass., E. U. A.

Figura en la envoltura, y está vaciado en el cristal de cada una de nuestras Botellas.

Aquellos que padecen de debilidad general ó otra dolencia engendrada de sangre impura, deberían tomar la Zarzaparrilla del Dr. Ayer. Da fuerzas á los débiles y en general reconstruye el sistema. Por su medio los alimentos nutren el cuerpo, y se goza de un sueño reparador y lle las dulzuras de la vida.

PRIMER PREMIO EN LAS

Exposiciones Universales de Barcelona y Chicago.

Preparada por el Dr. J. C. Ayer y Cia., Lowell, Mass., E. U. A.

Figura en la envoltura, y está vaciado en el cristal de cada una de nuestras Botellas.

Gran Zapatería "La Económica"

Reformado y convenientemente ensanchado este importante establecimiento permite su capacidad establecer una verdadera exposición de calzado de todas clases á precios sumamente baratisimos. Entrada libre.

GERONA.—21 CORT-REAL 21.



DEL DR. PIZA

PREMIOS PREPARADA ESPAÑOL DE DIFERENTES MEDICAMENTOS

Fábrica del Dr. Piza: Dr. en la Exposición Universal de París de 1867.

Este medicamento contiene todos los principios primitivos del aceite de hígado: obra más rápidamente que el aceite. Las experientes enfermeras en los hospitales y por acreditados médicos en su clientela, han demostrado que el MORRHUL es mucho más eficaz que el aceite y las infusiones de grana.

Muy eficaz contra la tisis pulmonar, reumatismo crónico y agudos, rachitis,

caries dental, hidrocefalo, y estado cráctico en general. No contiene alcoholes ni gliceroles.

Puede tomarse en verano lo mismo que en invierno.

Cajas frascos 12 frascos 90 reales. Cápsulas de MORRHUL con Glicerina: 8

en Gerona, 12 frascos 11 reales. De venta al por mayor y menor: farmacias del

lugar, plaza del Pino, 6 Barcelona, y principales de España y América.

Unica casa que proporciona calzado de todas clases á precios de fábrica.—Calle Cort-Real 21. Gerona.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA

Gerona.—Cort-Real, 18.

Esta casa se encarga de dos entierros á precios baratisimos.

No dejarse sorprender en aquellos momentos!

LA NEOTAFIA